ellos para la conducion de los rios y los cauildos
a la letra se hizieron en ella estando el s.
gregorio lopez madera del consejo de su mag.
sin que falte ninguno y las escrituras
que se hazen y otorgaron por esta ciudad
que bauti su prebendi fumpto y los papeles y pro
posicion hechos por el s. diego bienvengal
y señores jurados y lo demas que conti
nuaren y sin perder ningun tiempo
porque no se falte al servicio de su mag.
que es lo mas ynportante vaya con el costa
la carta el s. don diego pallares y con pare
cer de abogado suplique a su mag. en los
consejos y tribunales donde convenga
mande se haga y execute lo que convinieren a su
real servicio conservacion desta ciud. y bien
publico sirviendose de oyr a esta ciudad
todas las defensas fundamentos que
conforme a d. tenga en lo que los dhos abogados
resolvieren conforme a los dhos
autos que llevan y aga este despacho y de
las ordenes y ynstruciones que se deban
dar conforme el ynteno desta ciud.
los señores diego bienvengal y miguel pica
y qualquiera de sus mercedes y tomen
prestado por cuenta y obligacion de los pro
pios tres mill o mas reales para despacho del
dho cavaller de qualquiera ynposicion
de la consignacion de los rios y de
sus cedulas con obligacion del mismo de bolverlo